

Febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8046, que concede la fijación de domicilio en la República a la
Abbott Laboratories International Co.

(G. O. No. 7400, del 15 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8046

VISTA la instancia que en fecha 18 de enero de 1951, y por mediación del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Celso Enrique García de Marchena, mayor de edad, dominicano, casado, farmacéutico, de este domicilio y residencia, con cédula personal de identidad No. 63819, serie 1ra., en su calidad de Representante para la República Dominicana de Abbott Laboratories International Co., sociedad comercial e industrial por acciones, organizada y existente con arreglo a las Leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de America, con su sede principal en la ciudad de Chicago, en la calle Avenida Michigan Norte No. 919, mediante la cual solicita que la dicha Compañía sea autorizada a fijar su domicilio en la República Dominicana, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Código Civil;

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En virtud de lo que dispone el artículo 13, del Código Civil y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se concede la fijación de domicilio en la República a la Abbott Laboratories International Co., de las generales indicadas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO